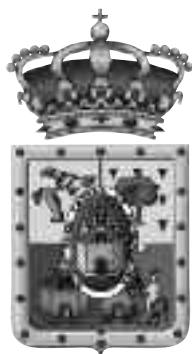


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2021

Miércoles 8 de septiembre

Núm. 102

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra 6 y 7 Plan Carreteras 2021	2166
AYUNTAMIENTOS	
ABIÓN	
Cuenta general 2020	2166
Modificación de crédito	2166
COVALEDA	
Ordenanza fiscal de cementerio	2166
CUBO DE LA SOLANA	
Cuenta general 2020	2167
FUENTEARMEGIL	
Modificación de crédito	2167
FUENTETOBA	
Cuenta general 2019	2167
LUBIA	
Cuenta general 2020	2167
NAVALENO	
Modificación de créditos	2168
RABANERA DEL CAMPO	
Cuenta general 2020	2168
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación de crédito	2168
TARDELCUENDE	
Cuenta general 2020	2169
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Modificación de créditos	2169
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2021	2170

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2021, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indican, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
Carreteras 2021	6 y 7	Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4162, entre pp.kk.: 2+145 al 7+950; de salida de Miño de Medinaceli a límite provincia de Guadalajara por Conquezuela	550.000,00

Soria, 31 de agosto de 2021.– La Vicepresidenta, M^a José Jiménez Las Heras. 1882

AYUNTAMIENTOS**ABIÓN**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2020, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gómara, 24 de agosto de 2021.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 1867

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 24 de agosto de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/21 que afecta al Presupuesto general para el año 2021.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gómara, 24 de agosto de 2021.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 1868

COVALEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.se-deelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 14 de julio de 2021.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1873

CUBO DE LA SOLANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cubo de la Solana, 26 de agosto de 2021.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo.

1877

FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2021, el expediente de modificación de créditos nº 2/21, Presupuesto General Municipal 2021, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 26 de agosto de 2021.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente.

1878

FUENTETOBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentetoba, 27 de agosto de 2021.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

1876

LUBIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días,



durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lubia.sedelectronica.es>).

Lubia, 26 de agosto de 2021.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

1875

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente nº 1/2021 de modificaciones de créditos que afecta el vigente Presupuesto de esta Corporación.

Capítulo I.....	18.385
Capítulo II	2.500
Capítulo VI.....	43.682
Total.....	64.567
Mayores ingresos	60.067
Transferencias de crédito	4.500
Total.....	64.567

Navaleno, 24 de agosto de 2021.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

1869

RABANERA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>).

Rabanera del Campo, 26 de agosto de 2021.– El Alcalde, César Andrés Gallardo.

1874

SAN LEONARDO DE YAGÜE

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 9 de junio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante



nuevos y/o mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Modificaciones en el presupuesto de gastos

Capítulo 1.- Gastos de personal	23.445,00 €
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	20.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	127.450,00 €
Total modificaciones	170.895,00 €

Esta modificación se financia:

1. Nuevos y/o mayores ingresos:

Capítulo 7.- Transferencias de capital	38.535,00 €
--	-------------

2. Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2020:

Capítulo 8.- Activos financieros	132.360,00 €
--	--------------

Total recursos igual a las modificaciones	170.895,00 €
---	--------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe, 22 de julio de 2021.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos.1883

TARDELCUENDE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://tardelcuende.sedelectronica.es>).

Tardelcuende, 25 de agosto de 2021.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1872

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de abril de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2021.

La modificación de créditos del Presupuesto afecta a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme a los siguientes detalles:



Expediente núm.1 de modificación de créditos de la Mancomunidad de los 150 Pueblos:
Ejercicio 2020

I) Modificaciones en el Estado de Gastos

Con la modalidad de crédito extraordinario

- Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios3.000,00€

Con la modalidad de suplemento de crédito

- Capítulo VI Inversiones reales20.000,00€

- Capítulo VII Transferencias de capital389.070,00€

Total Modificaciones412.070,00€

II) Financiación de las modificaciones

- Por Remanente de Tesorería partida 870.00412.070,00€

Total de los recursos igual a las modificaciones412.070,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soria, 27 de agosto de 2021.– El Presidente, José Emilio Ciriano.

1880

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio económico 2021 de la Comunidad de Villa y Tierra de Ágreda, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....13,000	Gastos en bienes corrientes y servicios5.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias corrientes1.000
Transferencias de capital36.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS49.000	Inversiones reales43.000
	TOTAL GASTOS49.000

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Muro, 18 de agosto de 2021.– El Presidente, Ruymán Domínguez Rueda.

1879